

## **Avisos de Retención Pendientes: DSE-INFONAVIT**

Como una medida de apoyo al tren de vivienda, el Instituto permitió que del 5 al 31 de diciembre del 2013 y del 15 al 30 de junio del 2014, se llevara a cabo la firma de operaciones de crédito sin el Aviso de Retención firmado y sellado. Lo anterior condicionado a que dicho documento fuese incorporado al expediente con antelación a su envío al Archivo Nacional de Expedientes de Crédito (ANEC).

Como resultado de las auditorías que lleva a cabo el Instituto, se detectó que existen empresas que han incumplido con el compromiso antes mencionado, por lo que los expedientes de los créditos no cuentan con el Aviso de Retención correspondiente.

Con el fin de subsanar lo anterior, las empresas que tengan Avisos de Retención Pendientes deben hacerlos llegar a más tardar el 31 de octubre del presente.

El procedimiento que se deberá seguir para ello, es el siguiente:

- Enviar los documentos debidamente requisitados al ANEC con domicilio Km 31.5 Carretera México Cuautitlán, Conjunto Industrial Cuautitlán, Colonia Loma Bonita Cuautitlán, Estado de México, C.P. 54800.
- Mandar un correo electrónico a [servicios\\_ANEC@infonavit.org.mx](mailto:servicios_ANEC@infonavit.org.mx) incluyendo en el archivo adjunto el número de guía y la fecha de envío de los Avisos para Retención de Descuentos.

Las empresas que no cumplan con el envío en la fecha establecida serán acreedoras a una sanción; cualquier comentario o duda favor de enviarlo al buzón [servicios\\_ANEC@infonavit.org.mx](mailto:servicios_ANEC@infonavit.org.mx)

Fuente: Subdirección General de Crédito INFONAVIT.

